



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, noviembre cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (R.C.E.) INSTAURADO POR MAICOL DIMINID ALEJANDRO ROJAS PLAZAS CONTRA VELOTAX LTDA Y OTRO (C.3) RADICACIÓN No.2016-00121-00.-

Vista la nota secretarial que antecede, considerando que han transcurrido más de 6 meses sin que se haya surtido la notificación del llamado en garantía, se procederá a declarar ineficaz el llamamiento frente al señor Pedro Pablo Contreras Jiménez, de conformidad con el artículo 66 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Ibagué Tolima,

RESUELVE:

- 1. DECLARAR INEFICAZ** el llamamiento en garantía solicitado por Leasing Corficolombiana S.A. Compañía de Financiamiento frente al señor Pedro Pablo Contreras Jiménez, de conformidad a las razones dadas en esta providencia.

NOTIFÍQUESE (2),

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

**Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**2ba6d2ef9386e1a2898d0fe9c245f41f4f262d1cf2177e5a4084185ab44
39675**

Documento generado en 04/11/2021 06:55:39 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**